



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º: 369

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista la necesidad de proceder a la contratación temporal de monitores deportivos, para satisfacer las necesidades puntuales de funcionamiento y actividad municipal como incapacidades temporales, vacaciones, etc. de los empleados públicos municipales o acumulación de tareas que no puedan atenderse por los mismos.

Considerando por tanto la oportunidad de aprobar unas Bases que seleccionen aspirantes para la cobertura de dichos puestos.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 27.06.14.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Primero.- Aprobar las Bases para la contratación temporal de monitores deportivos para satisfacer las necesidades puntuales de funcionamiento y actividad municipal como incapacidades temporales, vacaciones, etc. de los empleados públicos municipales o acumulación de tareas que no puedan atenderse por los mismos.

Segundo.- Constituir una bolsa de trabajo con los aspirantes seleccionados y atender a las contrataciones temporales en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Tercero.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios de la Corporación y página web oficial del municipio, para general conocimiento.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 27 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente

Accidental,

Fdo. Antonio García Ortega
Jiménez

Fdo. José Carlos Baquero

El Secreta



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*